



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD N° CSE/1100/1100821578/18/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 4620002613

En la ciudad de Murcia, a 16 de abril de 2018

REUNIDOS

De una parte: **D. ÁNGEL BAEZA ALCARAZ**, en su calidad de Director Gerente del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” con **CIF Q8050008E** de acuerdo con las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. n° 14 de 19 de Enero de 2015)

De otra: D. Francisco Javier Delgado Fernández, con **DNI n° 01927871B** en representación de la Empresa: **ILUNION LAVANDERÍAS, S.A.U.** con **C.I.F. n° A79475729**, según apoderamiento otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Alberto Olaciregui Bravo, bajo número de protocolo 2.523, según acredita mediante **Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que tiene por objeto la contratación del **"SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, DURANTE LOS PERIODOS EN QUE LA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DEBA PERMANECER FUERA DE SERVICIO"**, propuesta por Servicios Generales-Hostelería Hospitalaria, fue acordada por el Director Gerente del Área I Murcia-Oeste- Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” en fecha 02 de febrero de 2018.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad por darse las circunstancias previstas en el artículo 174 apartado e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante RDL 3/2011).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.



III.- Por Resolución del Director Gerente del Área I Murcia-Oeste – Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de fecha 02 de febrero de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 05 de abril de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de **“SERVICIO DE LAVADO E HIGIENIZACIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, DURANTE LOS PERIODOS EN QUE LA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA DEBA PERMANECER FUERA DE SERVICIO”** con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: **D. Francisco Javier Delgado Fernández**, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa: **ILUNION LAVANDERÍAS, S.A.U.**, a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: La vigencia del presente contrato es de **DOCE MESES** desde su formalización. (desde el **16-04-2018** hasta el **15-04-2019**).

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio objeto del contrato es de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.- (66.785,95 €)**, con arreglo al siguiente desglose:

Base imponible: **55.195,00 €** I.V.A. aplicable 21%: **11.590,95 €**

De conformidad con la oferta realizada por la adjudicataria,

| Volumen Kgs. Máximo anual | Precio/Kg SIN IVA | TOTAL SIN IVA | TOTAL IVA INCLUIDO |
|------------------------------|----------------------|------------------|-----------------------|
| 66.500 kgs | 0,83 €/kg | 55.195,00 € | 66.785,95 € |

Dicho importe será abonado al contratista previa presentación de la factura, en el registro de Facturas del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” una vez realizado el objeto del contrato y previa conformidad del Jefe de Servicio de Hostelería.



Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante CONTRATO DE SEGURO, asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS.-(2.995,25 €)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, N° CARM/2018/1000000733 de fecha 27 marzo de 2018.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO
UNIVERSITARIO
“VIRGEN DE LA ARRIXACA”**

Fdo.: Ángel Baeza Alcaraz

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: Francisco Javier Delgado Fernández